

CODIGO BPIN N°:	2025200450021-SGR		
CONTRATO N°:	VUP 004 DE 2025.		OBR-SCC-VUP-004-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 – 11 – 2025		
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO EN EL ARROYO MANANTIAL PARA COMUNICAR LAS VEREDAS CANADÁ CON MANANTIAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR”		
CONTRATISTA:	CONSORCIO MANANTIAL CI		
NIT:	902.004.522-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.193.559.603 de Valledupar		
VALOR INICIAL:	CINCO MIL VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE. (\$ 5.027.952.400,90)		
ANTICIPO (50%):	DOS MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.513.976.200,45)		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES		
FECHA DE INICIO:	11 - NOVIEMBRE - 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	26825		
RP N°:	26625		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	VUP 005 DE 2025	04 - 11 - 2025	INT-SMC-VUP-003-2025
INTERVENTOR:	INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS		
NIT:	901717436-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	52.961.753 de Bogotá D.C		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N° 1:	01 – ENERO – 2026	UN (01) MES	
AMP. N° 1 SUSPENSION N°1:	01 – FEBRERO – 2026	UN (01) MES	
REINICIO N°1:	01 – MARZO – 2026		
SUSPENSION N° 2:	22 – ABRIL – 2026	UN (01) MES	
REINICIO N°2:	22 – MAYO – 2026		
ADICIONAL N°1:	27 – MAYO – 2026	TIEMPO DOS (2) MESES	VALOR N / A
ADICIONAL N°2:	EN TRAMITE	TIEMPO DOS (2) MESES	VALOR N / A

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 2 de 8

VALOR ACTUAL:	CINCO MIL VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE. (\$ 5.027.952.400,90)		
PLAZO ACTUAL:	SEIS (6) MESES		
MAYORES Y MENORES:	N/A		
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	10 - MARZO - 2026	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	10 - AGOSTO - 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO:	12 - 11 - 2025	50,00%	\$ 2.513.976.200,45
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR
PARCIAL N°1	07 - 04 - 2026	30,35%	\$ 1.526.027.171,86
PARCIAL N°2	01 - 06 - 2026	22,88%	\$ 1.150.294.388,12
PARCIAL N°3	22 - 07 - 2026	16,95%	\$ 852.309.872,12
PAGO TOTAL		70,18%	\$ 3.528.631.432,11
% DE AVANCE FISICO:	81,11% / 01 - AGOSTO - 2026		
MUNICIPIO:	BECERRIL, CESAR		

En Valledupar, a los CINCO (05) días del mes de AGOSTO del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **CONSORCIO MANANTIAL CI** con NIT **902.004.522-3**, representada legalmente por **EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO** con C.C. 1.193.559.603 de Valledupar como Contratista de Obra, **INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS** con NIT **901.717.436-4**, representada legalmente por **MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ**, con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C, como Contratista de Interventoría, **LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO**, como SUPERVISOR, **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, **TERRITORIAL VALLEDUPAR** y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°2 dentro del Contrato de Obra N° **VUP 004** de **2025**, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día **04** del mes de Noviembre del año 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° **VUP 004** DE 2025, con la firma **CONSORCIO MANANTIAL CI** con NIT **902.004.522-3**, representada legalmente por **EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO** con C.C.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 3 de 8

1.193.559.603 de Valledupar, Contratista de Obra cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO EN EL ARROYO MANANTIAL PARA COMUNICAR LAS VEREDAS CANADÁ CON MANANTIAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR**”

2. Que, el día 11 del mes de Noviembre del año 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día 29 del mes de Diciembre del año 2025, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N° 1 del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, por la cual se acordó suspender el referenciado contrato por un término de UN (1) MES contado a partir del día 1 del mes de Enero del año 2026.
4. Que, el día 30 del mes de Enero del año 2026, se suscribió ACTA DE AMPLIACION N° 1 DE LA SUSPENSION N° 1 del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, por la cual se acordó ampliar suspensión del referenciado contrato por un término de UN (1) MES contado a partir del día 1 del mes de Febrero del año 2026.
5. Que, el día 02 del mes de Marzo del año 2026, se suscribió ACTA DE REINICIO N° 1 del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, con efecto a partir del día 1 del mes de Marzo del año 2026.
6. Que, el día 22 del mes de Abril del año 2026, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N° 2 del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, por la cual se acordó suspender el referenciado contrato por un término de UN (1) MES contado a partir del día 22 del mes de Abril del año 2026.
7. Que, el día 22 del mes de Mayo del año 2026, se suscribió ACTA DE REINICIO N° 2 del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, con efecto a partir del día 22 del mes de Mayo del año 2026.
8. Que, el día 27 del mes de Mayo del año 2026, se suscribió ACTA DE ADICIONAL N° 1 (EN TIEMPO) del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, esta por un término de DOS (2) MESES con efecto a partir del día 22 del mes de Mayo del año 2026.
9. Que conforme a la **CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, establece como plazo de ejecución lo siguiente: “El plazo del Contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor o interventor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida. **PARÁGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACIÓN.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO**.”
10. Que mediante informe técnico de fecha tres (03) de agosto de 2026, suscrito por el representante legal del **CONSORCIO MANANTIAL CI**, en calidad de Contratista de Obra, se manifestó la necesidad de adicionar por segunda vez el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° VUP 004

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 4 de 8

de 2025, por un término de **DOS (2) MESES**, con el propósito de culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, aduciendo;

Que, de acuerdo con lo manifestado por el Contratista de Obra, durante la ejecución del proyecto se han presentado circunstancias que han incidido en los rendimientos inicialmente programados, particularmente los mayores requerimientos de acero de refuerzo y de material granular, así como las condiciones climatológicas presentadas en la zona rural del municipio de Becerril, Cesar, las cuales han afectado la ejecución de actividades relacionadas con la superestructura del puente, la construcción de pavimento en los accesos y las actividades complementarias localizadas en inmediaciones del cauce del Arroyo Manantial.

Que, adicionalmente, el Contratista de Obra presentó solicitud de adicional en recursos, la cual se encuentra en trámite ante el **Municipio de Becerril - Cesar**, relacionada con los mayores requerimientos identificados durante la ejecución del proyecto, encontrándose dicho trámite pendiente de pronunciamiento por parte de la entidad territorial, situación que guarda relación con las cantidades y actividades que se encuentran pendientes de ejecución y que deberá ser considerada dentro de la programación de obra.

Que, conforme a la documentación presentada por el Contratista de Obra, las circunstancias anteriormente señaladas han generado afectaciones sobre la programación de las actividades restantes, razón por la cual solicita un término adicional de **DOS (2) MESES**, de acuerdo con la reprogramación de obra presentada, para culminar las actividades pendientes y cumplir integralmente con el alcance contractual.

Bajo ese contexto, la prórroga no constituye una liberalidad ni un beneficio injustificado al contratista, sino una medida administrativa y técnica necesaria para preservar los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal

11. Que respecto al Contrato de Obra N° VUP 004 de 2025, el Contratista de Obra comprueba en su informe técnico las circunstancias que incidieron en la imposibilidad de culminar el proyecto dentro del plazo vigente, teniendo en cuenta;

Que el mismo fue suscrito con un plazo inicial de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, y durante su ejecución fueron suscritas las Actas de Suspensión N° 1 y N° 2, sus respectivas actuaciones de reinicio y demás documentos contractuales relacionados con la ejecución del proyecto.

Que, posteriormente, mediante Acta de Adicional N° 1 de fecha veintisiete (27) de mayo de 2026, se adiciona al Contrato de Obra N° VUP 004 de 2025 un término de **DOS (2) MESES**, estableciéndose un plazo vigente de **SEIS (6) MESES**.

Que, pese al plazo inicialmente establecido y al término adicional concedido mediante el Adicional N° 1, a la fecha de la presente actuación permanecen actividades pendientes de ejecución necesarias para la culminación integral del objeto contractual, por lo cual resulta necesario establecer las circunstancias que han incidido en la ejecución de dichas actividades y que justifican la solicitud de un nuevo término de **DOS (2) MESES**.

Que, para tal efecto, el Contratista de Obra identifica en su informe técnico las actividades que se encontraban programadas para ser ejecutadas durante el término concedido mediante el Adicional N° 1, las actividades efectivamente ejecutadas durante dicho periodo, las actividades que permanecen pendientes y las circunstancias que incidieron en la imposibilidad de culminarlas dentro del plazo vigente.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 5 de 8

12. Que mediante comunicación de fecha cuatro (04) de agosto de 2026, la firma **INGENIERÍA CONSTRUCCIONES MAPA SAS**, en calidad de Contratista de Interventoría, emitió concepto técnico respecto de la solicitud de Adicional N° 2 en tiempo presentada por el Contratista de Obra, manifestando la viabilidad y necesidad de adicionar el plazo de ejecución por un término de **DOS (2) MESES**, con el propósito de garantizar la correcta culminación del objeto contractual, aduciendo;

Que, para efectos de emitir su concepto, la Interventoría verificó el estado de ejecución del proyecto, las actividades ejecutadas y pendientes, la programación de obra, las circunstancias que han incidido en los rendimientos de ejecución, los mayores requerimientos de acero de refuerzo y material granular y la solicitud de adicional en recursos presentada ante el Municipio de Becerril, Cesar.

Que, de acuerdo con el análisis efectuado por la Interventoría, las circunstancias identificadas han incidido en la programación de las actividades pendientes y en la culminación de los componentes que hacen parte del alcance contractual, por lo cual se considera técnicamente necesario y proporcional adicionar un término de **DOS (2) MESES**, conforme a la reprogramación de obra presentada.

Que la Interventoría deberá dejar establecido en su concepto técnico la relación entre las circunstancias identificadas y las actividades afectadas, así como la incidencia de estas sobre la programación y la ruta crítica del proyecto, diferenciando aquellas situaciones atribuibles al Contratista de aquellas circunstancias externas o sobrevinientes que hayan incidido en la ejecución.

13. Que el día cinco (05) de agosto de 2026, el Supervisor de Apoyo, **LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO**, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA, analizó la solicitud presentada por el Contratista de Obra y el concepto técnico emitido por la Interventoría, teniendo en cuenta los antecedentes de ejecución del contrato, el plazo inicial de **CUATRO (4) MESES**, el Adicional N° 1 en tiempo por **DOS (2) MESES**, el estado actual de ejecución, las actividades pendientes y la reprogramación de obra presentada, argumentando;

Que, de acuerdo con el análisis realizado por la Supervisión, las circunstancias identificadas durante la ejecución del proyecto, relacionadas con los mayores requerimientos de cantidades y recursos asociados a determinados componentes de la obra, el trámite de la solicitud de adicional en recursos presentada ante el Municipio de Becerril, Cesar, las condiciones climatológicas que han incidido en los rendimientos y las condiciones de seguridad requeridas para la ejecución de actividades en la superestructura del puente y en las zonas próximas al cauce del Arroyo Manantial, han tenido incidencia en la programación y culminación de las actividades pendientes.

Que la Supervisión, con fundamento en la información suministrada por el Contratista de Obra, el concepto emitido por la Interventoría y la reprogramación de obra, considera que el plazo vigente de **SEIS (6) MESES** resulta insuficiente para culminar integralmente las actividades pendientes, por lo cual considera técnicamente procedente adicionar un término de **DOS (2) MESES**, siempre que dicho término corresponda al tiempo necesario y suficiente para la culminación de las actividades previstas en el cronograma actualizado.

Que, en consecuencia, con la Adición N° 2 propuesta, el plazo total de ejecución del Contrato de Obra N° VUP 004 de 2025 pasaría de **SEIS (6) MESES a OCHO (8) MESES**, circunstancia que se encuentra sustentada en los antecedentes contractuales, el estado actual de ejecución de la obra, las actividades pendientes, las circunstancias que han incidido en su desarrollo y los conceptos técnicos emitidos por la Interventoría y la Supervisión.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 6 de 8

14. Que, conforme a la documentación aportada por el Contratista de Obra y la Interventoría, se encuentra presentada ante el **Municipio de Becerril, Cesar**, solicitud de adicional en recursos relacionada con los mayores requerimientos identificados durante la ejecución del proyecto, particularmente aquellos asociados a las cantidades de acero de refuerzo, material granular y demás componentes que se encuentren debidamente identificados en la solicitud presentada ante dicha entidad.

Que dicha solicitud de recursos adicionales fue presentada con fecha seis (6) de agosto de 2026, ante el **Municipio de Becerril** por valor de MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.830.059.127,66), y a la fecha de la presente actuación se encuentra pendiente de pronunciamiento por parte del Municipio de Becerril, situación que ha sido considerada dentro del análisis de la programación de las actividades pendientes.

Que la presente Adición N° 2 corresponde exclusivamente a una modificación en tiempo y, por tanto, el trámite de la solicitud de adicional en recursos presentada ante el Municipio de Becerril no implica por sí mismo la aprobación, reconocimiento o autorización por parte de FONCOLOMBIA de los mayores valores o cantidades allí solicitados, los cuales estarán sujetos al trámite y aprobación que corresponda.

15. Que la **OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE FONCOLOMBIA**, una vez revisados los antecedentes contractuales, la solicitud presentada por el Contratista de Obra, el concepto técnico de la Interventoría, el análisis efectuado por la Supervisión y la reprogramación de obra, considera procedente la Adición N° 2 en tiempo por un término de **DOS (2) MESES**, con el propósito de permitir la culminación integral del objeto contractual, de conformidad con las actividades pendientes y el cronograma actualizado.
16. Que, en consecuencia, la modificación propuesta permitirá ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° VUP 004 de 2025 de **SEIS (6) MESES a OCHO (8) MESES**, sin modificación del valor contractual, manteniéndose vigentes las demás condiciones, obligaciones y estipulaciones establecidas en el contrato principal y en sus modificaciones anteriores.
17. Que el Contrato de Obra N° VUP 004 de 2025 se encuentra vigente dentro del plazo contractual establecido, por lo que la presente modificación deberá formalizarse dentro del término de ejecución vigente y con anterioridad a su fecha de terminación.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°2 se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO EN EL ARROYO MANANTIAL PARA COMUNICAR LAS VEREDAS CANADÁ CON MANANTIAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, celebrado entre FONCOLOMBIA y la firma **CONSORCIO MANANTIAL CI** con NIT **902.004.522-3**, representada legalmente por **EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO** con C.C. 1.193.559.603 de Valledupar, por el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir del **10 de agosto de 2026 y hasta el 09 de octubre de 2026**.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 6 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 7 de 8

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **CONSORCIO MANANTIAL CI** con NIT **902.004.522-3**, representada legalmente por **EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO** con C.C. 1.193.559.603 de Valledupar renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en "**CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. 4.1. VALOR:** El valor del presente Contrato de Obra es por la suma de: **CINCO MIL VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE. (\$5.027.952.400,90)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato)"; del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **CONSORCIO MANANTIAL CI** con NIT **902.004.522-3**, representada legalmente por **EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO** con C.C. 1.193.559.603 de Valledupar, Contratista de Obra, se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **65-44101244292**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° **65-40-101084697**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 7 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 8 de 8

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otrosí y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°2 al Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025 los que en ella intervinieron, a los CINCO (05) días del mes de AGOSTO del año 2026.


EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO
Representante Legal
CONSORCIO MANANTIAL CI
Contratista de Obra


MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ
Representante Legal
INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS
Contratista de Interventoría


LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR


ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de la Oficina de Infraestructura
FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR


MICHAEL F. MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO** – Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA TERR. VALLEDUPAR**

Revisó: Abg. **ROSA MARIA MORALES HICAPIE**

Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**

Aspectos Jurídicos

Revisó: Ing. **CARLOS ANDRES PICON JAIMES**

Jefe de la oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**

Aspectos Técnicos

Revisó: **YEINER MARTINEZ CHONA**

Gerente **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**

Aspectos Financiero

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 8 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC